



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N° 643-2015-ALC-MDLP

La Perla, 05 de Noviembre de 2015

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA:

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2004-MDLP y su modificatoria con Ordenanza N° 016-2008-MDL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia; asimismo, el artículo 39° de la norma acotada dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2013-MDLP-ALC, Resolución de Alcaldía N° 056-2015-ALC/MDLP, Resolución de Alcaldía N° 077-2015-ALC/MDLP, Resolución de Alcaldía N° 221-2015-ALC/MDLP y Resolución de Alcaldía N° 326-2015-ALC/MDLP, se delegó en diversos funcionarios de la Entidad, facultades administrativas para el desarrollo del funcionamiento de la Institución;

Que, debido a la carga administrativa con la que cuenta el Despacho de Alcaldía, se hace necesario liberarlo de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos; asimismo; a efectos de ordenar y uniformizar las facultades delegadas resulta necesario sean consolidadas en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el numeral numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de La Perla, las siguientes facultades:

- Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales 3, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 19, 22, 23, 25, 29 y 33, del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Selección, Artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento conforme lo establece el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos, numeral 1 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Aprobar las sanciones por faltas disciplinarias, a que se refiere el Artículo 90°, de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil.



## Municipalidad Distrital de La Perla

- e) Las facultades administrativas a efectos de poder resolver en última instancia los procedimientos administrativos, agotando con ello la vía administrativa.
- f) Las facultades administrativas de representación a nombre de la Municipalidad Distrital de La Perla, para la realización de todo trámite administrativo, ante cualquier Entidad Pública o Privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la **SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad de La Perla, la siguiente facultad:

- a) Emitir resoluciones de primera instancia derivadas del procedimiento administrativo disciplinario, Artículo 90°, de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** al **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad de La Perla, la siguiente facultad:

- a) Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 260° del Código Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de la Perla, las siguientes facultades:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio presupuestal de cada año y sus modificatorias, las mismas que se efectuarán conforme a lo establecido en el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas modificatorias.
- b) Evaluar semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, adoptando las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades, administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 9°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.
- c) Aprobar las Bases y Convocatorias de los Procesos de Selección para contratación de bienes, servicios, ejecución y consultorías de obras correspondientes a Licitaciones Públicas, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de conformidad con el Artículo 26°, del Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 35°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- d) Aprobar los expedientes correspondientes para las adquisiciones o contrataciones antes de convocar a procesos de selección conforme lo establece el Artículo 12°, del Decreto Legislativo N° 1017. Esta facultad también se encuentra referida a la aprobación de los expedientes técnicos señalados en el Artículo 13° del referido Decreto Legislativo, así como la aprobación de los expedientes de contratación señalados en el Artículo 10°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- e) Designar al Inspector o Supervisor respectivo en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 190°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



## Municipalidad Distrital de La Perla

- q) Aprobar la estandarización de bienes y servicios a ser contratados por la Entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 184°-208-EF, Directiva N° 010-2009-OSCE/CD y modificatorias.
- r) Celebrar y/o suscribir los contratos, minutas y demás documentos necesarios a efectos de formalizar la incorporación de bienes mobiliarios e inmobiliarios al patrimonio de la Municipalidad derivados de donaciones, daciones en pago, compra - venta y demás formas de adquisición de la propiedad.
- s) Celebrar y/o suscribir los contratos y/o demás documentos necesarios a efectos de formalizar y ejecutar la contratación de los servicios públicos necesarios para la Municipalidad.
- t) Solicitar información contable y financiera a las Instituciones Públicas y Privadas, así como supervisar el registro contable y financiero que realicen las mismas respecto a las cuentas de la Municipalidad.
- u) Representar a la Municipalidad ante la SUNAT, solicitando exoneraciones tributarias, autorizaciones de devolución de tributos, y otros recursos municipales; asimismo, presentar solicitudes de corrección de depósitos, cambio de datos y demás documentos necesarios que guarden relación con la información financiera y tributaria de la Municipalidad.
- v) Adoptar las acciones administrativas para hacer efectivo el pago de sumas de dinero en cumplimiento de mandatos, apercibimientos o sentencias judiciales, laudos arbitrales u otros de obligatorio cumplimiento, respetando las normas legales y presupuestarias aplicables a los Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR** al **SUB GERENTE DE PERSONAL** de la Municipalidad de la Perla, las siguientes facultades y atribuciones administrativas de representación:

- a) Gestionamiento de recojo de cheques ante entidades bancarias referidos a Reembolsos de Prestaciones Económicas de ESSALUD.
- b) Suscripción de Contratos Administrativos - CAS y Adendas, así como administrar todo lo referente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR** al **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, de la Municipalidad de La Perla, la siguiente facultad:

- a) Declarar la Revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil conforme a lo establecido en el numeral 9.4, así como las demás competencias y atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI - Manual de Ejecuciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y modificatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Urbano, se encuentran facultadas a emitir Resoluciones de su nivel para el cabal cumplimiento de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo señalado en los artículos precedentes de la presente resolución.



## Municipalidad Distrital de La Perla

- f) Suscribir contratos derivados de procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación, conforme a lo prescrito por el Artículo 35°, del Decreto Legislativo N° 1017, y los Artículos 138°, 139° y 143°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- g) Aprobar la resolución de los contratos por casos fortuitos o fuerza mayor, así como por el incumplimiento de los mismos, de conformidad con el Artículo 44°, del Decreto Legislativo N° 1017.
- h) Aprobar la cancelación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública y Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34°, del Decreto Legislativo 1017 y el Artículo 79°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- i) Autorizar las solicitudes de ampliación del plazo conforme a lo dispuesto en el Artículo 41°, de la Ley N° 1017, y los Artículos 175° y 201°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- j) Autorizar las celebraciones de contratos complementarios de bienes y servicios conforme a lo dispuesto por el Artículo 182°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- k) Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en el inciso 1) del Artículo 210°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- Aprobar en los procesos de selección para la ejecución de obras, las propuestas económicas que excedan el 100% del valor referencial, hasta el límite del 110%, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria conforme a lo regulado en el Artículo 33°, del Decreto Legislativo N° 1017 y en el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- m) Resolver los recursos de apelación, presentados ante la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 113°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- n) Aprobar la liquidación de los contratos de obra derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone el Artículo 211°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- o) Aprobar la ejecución y el pago directo de prestaciones adicionales, las reducciones de bienes y servicios u obras y deductivos correspondientes, así como la ampliación de plazos por causas ajenas al contratista, conforme a lo establecido en el Artículo 41°, del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo N° 174° de su Reglamento-Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- p) Aprobar los Expedientes Técnicos de obra, adicionales y reducciones de obra, designar y/o sustituir al ingeniero residente o inspector de obra, así como a la comisión de recepción de obra, aprobar la liquidación respectiva así como los demás aspectos relacionados con la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y demás actos necesarios hasta la Liquidación Final de la Obra.



202

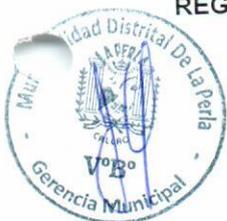


### Municipalidad Distrital de La Perla

**ARTÍCULO OCTAVO.- DÉJESE SIN EFECTO** todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente resolución; así como; de las facultades delegadas en el Gerente Municipal contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 044-2013-MDLP-ALC, del 05 de Febrero de 2013, en la Resolución de Alcaldía N° 077-2015-ALC/MDLP, del 23 de Enero de 2015; y en la Resolución de Alcaldía N° 326-2015-ALC/MDLP, del 22 de Mayo de 2015; en el Sub Gerente de Registro Civil contenida en la Resolución de Alcaldía N° 056-2015-ALC/MDLP, con fecha 21 de Enero de 2015; la facultad delegada en el Sub Gerente de Personal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 221-2015-ALC/MDLP, de fecha 30 de Marzo de 2015

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**OSWALDO BELITAS CENTENO**  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**  
ALCALDESA